

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

TLT/R/DC/8

ORIGINAL: Francés

FECHA: 16 de marzo de 2006

S

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO REVISADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

Singapur, 13 a 31 de marzo de 2006

ARTÍCULO 13

Propuesta de la Delegación de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)

La Delegación de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) propone la modificación siguiente:

“Toda Parte Contratante podrá exigir que se presente la petición de renovación, y se pague la tasa correspondiente mencionada en el apartado b), a la Oficina dentro del período fijado por la legislación de la Parte Contratante.”

La modificación consiste en suprimir la última parte de la frase: “... con sujeción a los plazos mínimos previstos en el Reglamento.” Es evidente que se deberá modificar en consecuencia el Reglamento.

[Fin del documento]